

Belcia, Alcalde Constitucional, con el fin de oír  
acerca de una proposición del Sr. Síndico  
D. Fran. Canova en que demuestra la convenien-  
cia y la necesidad de que se establezca en esta  
Ciudad un Instituto de segunda enseñanza,  
atendiendo a lo prevenido en la Ley de instrucción pu-  
blica de nueve de Set. de mil ochocientos cin-  
cuenta y siete, y también para deliberar sobre  
un programa presentado por D. Florencio  
Alfaro para la institución de un Colegio  
privado; y habiendo dicho Sr. Presidente, de-  
clarado habiéndose la sesión, se leyeron ambos do-  
cumentos y desde luego todos los S. concurren-  
tes unánimemente obtaron por el Instituto  
que propone dicho Sr. Canova, no solo por  
la necesidad que hay de él en una Ciudad tan  
populosa y en que se carece de todo otro esta-  
blecimiento de segunda enseñanza, sino porque  
los contribuyentes están dispuestos decididamente  
a sufragar los gastos que no se cubran con  
los productos de las matrículas y demás de  
rechos académicos, atendiéndose a lo que ordena  
el art. ciento veinte y uno de la citada  
Ley; y en su consecuencia se acordó por

